



Resolución Jefatural

N° 0537-2019 - MINEDU/SG-OGA

Lima, 12 DIC. 2019

VISTO; el expediente N° 234351 y sus antecedentes;

CONSIDERANDO :

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002 2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2019-MINEDU de fecha 07 de febrero de 2019 y modificatorias, se aprobó el evento incluido en la Tarea del Plan Operativo Institucional: "Taller De Capacitación para el Trabajo Pedagógico con Materiales y Recursos Educativos para la Atención de Niños y Niñas Menores de Tres Años en Condición de Discapacidad o en Riesgo de Adquirirla de los PRITE – Sede Chiclayo";

Que, con **Oficio N° 583-2019-MINEDU/VMGP/DIGESE-DEBE**, la Directora de Educación Básica Especial, autoriza ejecutar recursos por la modalidad de Encargo, a personal de la institución, para la realización del "Taller De Capacitación para el Trabajo Pedagógico con Materiales y Recursos Educativos para la Atención de Niños y Niñas Menores de Tres Años en Condición de Discapacidad o en Riesgo de Adquirirla de los PRITE – Sede Chiclayo", que se llevará a cabo en el distrito **Chiclayo**, provincia **Chiclayo**, Región **Lambayeque**, del **12 al 13 de diciembre** del presente año con la meta de **dieciséis (16)** participantes;

Que, con **Informe N° 01893-2019-MINEDU/SG-OGA-OL** la Oficina de Logística sustenta los motivos por los cuales no ha podido atender el pedido a través de un proceso y remite el informe para atender la correspondiente solicitud de encargo;

Que, la Oficina General de Administración aprueba la recomendación y da inicio a los procedimientos administrativos luego de la revisión y visación de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y visación de la Oficina de Logística;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; Ley N° 30879 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/76.01 y demás normas modificatorias; la Directiva N° 005-2018-MINEDU/SG-OGA, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 261-2018-ED y la Directiva N° 002-2019-MINEDU/SG-OGA aprobada con Resolución de Secretaría General N° 021-2019-MINEDU;

SE RESUELVE :

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de “Encargo” otorgue la suma de **S/ 2,440.00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles)**, afectándose a la Específica de Gasto: **2.3.2.7.10.1 Seminarios, talleres y similares organizados por la Institución.**

Artículo 2.- Designar como “Responsable del Fondo de Encargo” a la señora **ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO (DNI 09760769)**, personal CAS de la DEBE, de acuerdo al requerimiento efectuado por la oficina usuaria y con Registro de Certificación SIAF N° **12213**; los gastos que ocasione la presente Resolución se aplicarán al Correlativo **0059** Cadena Funcional: **0106.3000789.5005876.22.047.0107**. Fuente de Financiamiento **1**, Rubro **00: Recursos Ordinarios** la **Unidad Ejecutora 026** – Programa Educación Básica para Todos;

Artículo 3.- La responsable de administrar el encargo, rendirá cuenta documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería y demás normas ampliatorias y modificatorias.

Regístrese y Comuníquese.



Cecilia del Carmen Sobrino Ampuero
CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
Jefa de la Oficina General de Administración